



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA**

A las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic Felipe Calderón Hinojosa hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley General de Educación y al artículo 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología**, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción VIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4,5,8,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Diputación permanente de esta Asamblea Legislativa celebrada el 20 de junio de 2007 se presentó la proposición con punto de acuerdo, materia de este dictamen con los siguientes resolutivos:

**Primero.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic Felipe Calderón Hinojosa hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al compromiso legal de financiamiento previsto en los artículos 25 de la Ley General de Educación y 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Segundo.** Que los recursos adicionales reasignados comprendan el fortalecimiento de los Sistemas Educativos de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

**Tercero.** Que el ejercicio de estos recursos presupuestales sea programado en forma multianual a fin de que no dependan de la aprobación anual de cada paquete fiscal.

**Cuarto.** Infórmese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de esta Proposición con Punto de Acuerdo.

2. Con fecha 20 de junio del presente año, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/514/2007, el Presidente de la Diputación Permanente, Dip. Agustín Guerrero Castilla remitió a las Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Las Secretarías Técnicas de ambas Comisiones por instrucciones de las respectivas Presidencias y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la proposición de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente
4. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 17 horas del día 11 de julio en la Sala de Juntas, antes Biblioteca Francisco Zarco para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 ,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones son competentes



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

para analizar y dictaminar la Proposición con punto de acuerdo, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

**SEGUNDO.** Que el artículo 25 de la Ley General de Educación establece que *El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas.*

**TERCERO.** Que el artículo 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que *El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.*

**CUARTO.** Que la Organización de las Naciones Unidas, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico así como por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), formuló la recomendación para que los países en desarrollo destinaran al menos el 1% de su producto interno bruto para el financiamiento de la investigación y desarrollo experimental y el 8% para educación

**QUINTO.** Que la educación es el medio fundamental para alcanzar el desarrollo pleno de las capacidades humanas; nos permite adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social. Es garantía social y sus principios, plasmados en el artículo 3° de nuestra Constitución Política, han dado vida a un conjunto de instituciones públicas sobre las que ha descansado la tarea de hacer posible el acceso a este derecho.

**SEXTO.** Que la investigación científica y el desarrollo tecnológico, han sustentado el desarrollo de los pueblos y las naciones y que es fuente de mas de la mitad de la riqueza en economías desarrolladas, **así como también que** la inversión en ciencia y tecnología está vinculada directamente al crecimiento



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

económico, el aumento del PIB, el ingreso per cápita, el incremento en la competitividad y por supuesto, **el bienestar de la sociedad y una mejor calidad de vida.**

**SÉPTIMO.** Que la Inversión Nacional en Educación según lo señala el Plan Nacional de Desarrollo asciende al 7.1% del PIB y que para alcanzar el 8% del PIB según lo marca la Ley se requiere una inversión adicional de 88,269 millones de pesos; y que el Gasto Federal en Ciencia y Tecnología de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 asciende al 0.33% del Producto Interno Bruto y que para cumplir con el mandato legal se requiere una inversión adicional de 65,591 millones de pesos.

**OCTAVO.** Que entre sus objetivos el Plan Nacional de Desarrollo se plantea elevar la calidad educativa y reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas y que para dar cumplimiento al mismos se requiere de manera urgente reasignar recursos adicionales para los rubros de educación y ciencia y tecnología, ya que de no hacerlo el Plan Nacional solo será un catalogo de buenas intenciones.

**NOVENO.** Que el Distrito Federal, sede de los poderes de la unión, centro político y económico de este país, cuenta con la mayoría de las escuelas, universidades, instituciones de educación superior, más de 15,000 investigadores y gran parte de los centros de investigación, por lo cual un aumento en los recursos presupuestales impactaría positivamente el desarrollo de la educación y la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal.

**DÉCIMO.** Que para dejar de ser un país maquilador, proveedor de materias primas y de mano de obra barata y convertirnos en una nación que genere riqueza con base en el conocimiento como el desarrollo de la industria del software, la biotecnología, medicina geonómica, materiales avanzados, entre otros requerimos la asignación de recursos crecientes a través de presupuestos multianuales para la educación y la ciencia y la tecnología que permitan al país y al Gobierno del Distrito Federal insertarse en la arena de la competitividad, el incremento a la productividad y una mejor calidad de vida para todos.

Por lo anteriormente motivado y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento estas Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, estiman que es de resolverse y,



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## **RESUELVEN**

Se aprueba la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA para quedar como sigue:

**Primero.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y a la H. Cámara de Diputados a través de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología hacer las previsiones presupuestales para dar cumplimiento al compromiso legal de financiamiento previsto en los artículos 25 de la Ley General de Educación y 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**Segundo.** Que los recursos adicionales reasignados comprendan el fortalecimiento de los Sistemas Educativos de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

**Tercero.** Que el ejercicio de estos recursos presupuestales sea programado en los próximos dos ejercicios fiscales.

**Cuarto.** Infórmese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de esta Proposición con Punto de Acuerdo.

Recinto Legislativo, a 11 de julio de 2007.

## **A T E N T A M E N T E**

**Por las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología**

**Dip. Salvador Martínez Della Rocca.**  
Presidente de la Comisión de  
Educación e integrante de la Comisión  
de Ciencia y Tecnología

**Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas**  
Presidenta de la Comisión de Ciencia y  
Tecnología e integrante de la Comisión de  
Educación



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC FELIPE CALDERÓN HINOJOSA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga**  
Vicepresidente de la Comisión de  
Educación

**Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo**  
Vicepresidente de la Comisión de Ciencia  
y Tecnología

**Dip. José Antonio Zepeda Segura**  
Secretario de la Comisión de  
Educación

**Dip. Ramón Jiménez López**  
Secretario de la Comisión de Ciencia y  
Tecnología

**Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero**  
Integrante de la Comisión de  
Educación

**Dip. Juan Bustos Pascual**  
Integrante de la Comisión de Ciencia y  
Tecnología

**Dip. Martín Olavarrieta Maldonado**  
Integrante de la Comisión de  
Educación

**Dip. Balfre Vargas Cortés**  
Integrante de la Comisión de Educación